

Folio No: Agencia Nacional de Aduanas de México **332746524000402**

Ciudad de México, a 15 de agosto, 2024.

Estimado solicitante:

En referencia a la solicitud de información, mediante la cual requiere lo siguiente:

"Ejerciendo mi derecho de acceso a la información pública, establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, solicito se me proporcione en copia certificada: Todos los documentos, como lo sería oficios, memorándum, minutas, constancias, resoluciones, dictámenes, etc., generados el día 06 de octubre de 2023 en donde se visualice el nombre del servidor público ALBERTO BECERRA MENDOZA como titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Aduanas de México. En caso de que en la documentación haya datos personales, solicito se me proporcione una versión pública de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la LFTAIP y el artículo 111 de LGTAIP en donde se indica que "Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

Competencia

Sobre el particular, la **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)**, a través de su **Unidad de Administración y Finanzas**, competente para dar respuesta a la presente solicitud de acuerdo a sus atribuciones conferidas en los artículos 35, fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México (RIANAM), expedido mediante el "*DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021", y puesto en vigor el 01 de enero de 2022 (para consulta en la liga: (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639045&fecha=21/12/2021), y su reforma publicada en el mismo medio informativo el 24 de mayo de 2022, el cual puede ser consultado directamente en la liga: (https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2022&month=05&day=24#gsc.tab=0); conforme lo dispuesto en el artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos** o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.



Después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran en la Unidad de Administración y Finanzas, se informa que, de fecha 6 de octubre del año 2023, se encontró la documentación donde interviene el C. Alberto Becerra Mendoza, quien fuera Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

- La información solicitada consta **de 18 fojas**, referente a la documentación, como lo son oficios, memorándum, minutas, constancias, resoluciones, dictámenes, etc.

Por lo que se pone a su consideración el siguiente costo:

- **Copia Certificada \$26 pesos por foja.**

Después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran en la Unidad de Administración y Finanzas, se informa que, se encontró el Formato Único de Movimiento de Personal en la Agencia Nacional de Aduanas de México del C. Alberto Becerra Mendoza, quien fuera Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, misma que consta de 1 foja.

Por lo que se pone a su consideración el siguiente costo:

- **Copia Certificada \$26 pesos por foja.**

Es de resaltar que el costo de reproducción está definido de conformidad con el artículo 145 de la LFTAIP, en relación con el 5 de la Ley Federal de Derechos, así como lo establecido en el oficio No. 349-B-2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo cual, a efecto de que le sea generada la ficha de pago correspondiente, le solicitamos se dirija a la Unidad de Transparencia de la ANAM al correo electrónico: unidadtransparencia@anam.gob.mx, indicando además; si desea que la información le sea enviada a su domicilio, con un costo adicional a su cargo; o si lo prefiere, podrá acudir a recogerlos previa cita, al correo ya referido.

De lo expuesto, una vez cubierta la cantidad, se proporcionará la copia certificada, de la documentación requerida.

Fundamento legal.

Lo anterior, tiene su fundamento legal en los artículos 130, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Medio de impugnación.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada a su solicitud de información, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente



Lic. Luis Iruretagoyena Bravo

Director en la Unidad de Administración y Finanzas



